

RESOLUCIÓN 5703 DE 2005

(noviembre 28)

Diario Oficial No. 46.113 de 05 de diciembre de 2005

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se asigna la competencia para notificar y comunicar los actos administrativos que en sentido particular profiera el Contralor General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de las facultades constitucionales, legales, y en especial, las conferidas por el numeral 1 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 13 del artículo [43](#) del Decreto Ley 267 de 2000, se asignó a la Oficina Jurídica la función de notificar y comunicar los actos administrativos que en sentido particular profiera el Contralor General de la República;

Que a la funcionaria de la Oficina Jurídica que estaba destinada al cumplimiento de dicha función, se le ha concedido el derecho a disfrutar de su pensión, motivo por el cual se hace necesario, en forma transitoria, redistribuir esa función hasta tanto se asigne un funcionario que asuma la misma;

Que de conformidad con el Capítulo V de la Resolución Orgánica [05500](#) de julio 4 de 2003, se conformó una Secretaría Común en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, a la cual se le asignó la función de notificar las actuaciones relacionadas con las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal, procesos de jurisdicción coactiva, procesos sancionatorios y procesos disciplinarios;

En mérito de lo expuesto, el Contralor General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. REDISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES. Asignar en forma temporal a la Secretaría Común de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la función de notificar y comunicar los actos administrativos que en sentido particular profiera el Contralor General de la República.

PARÁGRAFO. Una vez se provea el cargo de Secretaria Ejecutiva Grado 5, en la Oficina Jurídica, la función de notificación, a que se refiere el presente artículo, será reasumida por dicha Oficina.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

